

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 33 / 03

Sucre, 12 de Febrero de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en razón al voto Resolutivo emitido por la Junta Vecinal Barrio Libertadores (Mutual La Plata) N° 2/03, respaldando al Dr. Fayez Rajab Kheder Kannan, "Presidente y fundador de la Liga Árabe y la Asociación Cultural Boliviano- Musulmán, para que la construcción del Complejo Boliviano-Árabe, prosiga en su ejecución hasta su completa culminación y funcionamiento, además solicitan que se pueda tramitar la enajenación perpetua en favor de la Liga Árabe, conforme el Art. 59 Inc. 7 de la Constitución Política del Estado.

El Honorable Concejo Municipal, en Sesión N° 17 de fecha 12 de Febrero de 2003, luego del tratamiento del tema, se tomó la decisión, como política Municipal no proceder a iniciar ningún trámite de enajenación de la propiedad pública Municipal dada en Usufructo en favor de la Liga Árabe, solamente mantener la concesión al tenor del Art. 87 de la Ley de Municipalidades, siendo decisión unánime del Pleno del H. Concejo Municipal.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, a decir del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales de Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Desestimar la solicitud de enajenación del terreno otorgado a la Liga Árabe, pues es política del Gobierno Municipal, no otorga en calidad de enajenación ninguna propiedad Municipal, trámite que además debe cumplir con lo establecido por la Constitución Política del Estado.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

